

I

MÁNUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

5

CONSIDERANDO

QUE el 31 de agosto de 1994, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada "INMOBILIARIA PRAGA (IMPRAGA) C. LTDA.", en una sociedad anónima con la denominación de "INMOBILIARIA PRAGA (IMPRAGA) S.A.", y reforma integral del estatuto:

QUE el señor Jaime Fernando Fuentes Chedraui, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Carlos E. Pino Aquirre, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "INMOBILIARIA PRAGA (IMPRAGA) C. LTDA.", por UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SUCRES, dividido en MIL SETECIENTAS SESENTA Y CINCO participaciones de UN MIL SUCRES cada una; b) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada "INMOBILIARIA PRAGA (IMPRAGA) C. LTDA.", en una sociedad anónima con la denominación de "INMOBILIARIA PRAGA (IMPRAGA) S.A."; y c) la reforma integral del estatuto, constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente Yazon de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de noviembre de 1979, por la cual se constituye la compañía en referencia que ha procedido a aumentar su capital, transformarse en una sociedad anónima y a reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 AGO 1995


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

EFC/CMdeL.-
Exp. No. 24539

I

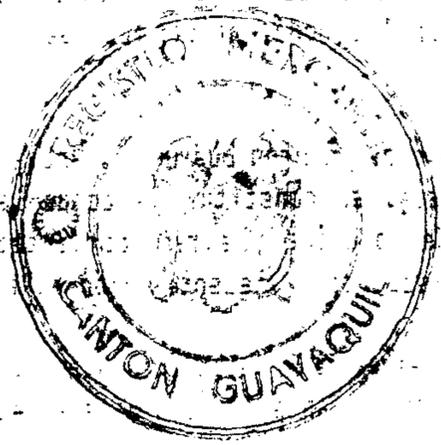
INSTITUCIÓN DE LA ECONOMÍA DE GUAYAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE GUAYAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE GUAYAS

Queda inscrita la presente Resolución a foja 65.596, número 20.812 del Registro Mercantil, anotada bajo el número 41.491 del Repertorio .- Guayaquil, Noviembre veinte de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 2.430 del Registro Mercantil de 1.980, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Noviembre veinte de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Handwritten Signature]
SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE GUAYAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE GUAYAS